



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS

Índice en la página número 32

TOMO CLXXXIX  
HERMOSILLO, SONORA

Número 27  
Lunes 2 de Abril del 2012

El Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura con fundamento en lo establecido en los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6°, fracción IV del Decreto que Crea al Instituto Sonorense de Cultura, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

## REGLAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE SONORA

### CAPITULO I DEL OBJETO

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto la organización, así como la normatividad de los ensayos, presentaciones, conductas, derechos y obligaciones del personal que presta sus servicios en la Banda de Música del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. Instituto. Instituto Sonorense de Cultura,
- II. La banda. La Banda de Música del Estado de Sonora,
- III. La ley. La Ley Federal del Trabajo,
- IV. Isssteson. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.
- V. Reglamento. Reglamento de la Banda de Música del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 3.-** La Banda de Música del Estado, en adelante "la banda", es una organización musical instituida por el Ejecutivo Estatal según consta en el boletín oficial número 21, tomo CXXVIII, de fecha de su publicación el día 10 de septiembre del año de 1981, mismo que fue creado con el objeto de promover y fomentar la música como expresión artística con el propósito de enaltecer los valores históricos y culturales, esencialmente aquellos de origen popular.

**ARTÍCULO 4.-** La Banda dependerá directamente del Instituto Sonorense de Cultura, en adelante "el Instituto", según acuerdo que reforma diversas disposiciones del acuerdo que instituye la banda de música del Estado de Sonora según su publicación en el boletín oficial número 10, de fecha del día 02 de agosto del 2004, a través de la Coordinación de Música.

**ARTÍCULO 5.** Las actividades de la banda serán tanto los ensayos, conciertos públicos, participaciones en ceremonias conmemorativas o cualquier otro evento cultural para la que sea solicitada y aprobada su participación por el instituto.

**ARTÍCULO 6.** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son obligatorias tanto para el instituto, como para todos los integrantes de la banda.

### CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA

**ARTÍCULO 7.-** La banda se encuentra integrada por dos ramas a saber, la artística y la administrativa.

**ARTÍCULO 8.-** La máxima autoridad para ambas ramas será el director general del instituto.

**ARTÍCULO 9.-** La rama artística quedará integrada por un director artístico, un músico auxiliar del director y los músicos que integran cada sección de la banda.



ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



**ARTÍCULO 10.-** La rama administrativa quedará integrada por un coordinador administrativo y el personal auxiliar como son técnicos, de servicios y de intendencia que se requiera para el buen funcionamiento.

**ARTÍCULO 11.-** Con el propósito de regular la situación del personal artístico, administrativo y técnico, dentro de los principios de legalidad y respeto a los derechos y obligaciones de los integrantes de la banda en su calidad de servidores públicos, estarán sujetos a la ley, a los demás lineamientos administrativos como la Ley de Servidores Públicos del Estado y los Municipios para el Estado de Sonora, el Reglamento Interior del Instituto y al presupuesto autorizado para el instituto a través del presupuesto de egresos de cada año, aprobado por el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 12.-** Para ser músico de la banda se requiere como mínimo cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser un profesional en la música;
- II. Acreditar constancia de estudios de educación media superior según la Ley Federal de Educación, (bachillerato o su equivalente), así como los que lo acrediten como músico otorgado por una institución educativa reconocida por la secretaria de educación y cultura o de cualquier Entidad Federativa;
- III. Contar con mayoría de edad;
- IV. Las plazas vacantes de los músicos se cubrirán mediante concurso para lo cual el instituto realizara la expedición de convocatorias, en la cual se invitara a toda persona que cumpla con los requisitos mínimos de las fracciones que anteceden y se le aplicara audiciones musicales de conocimiento entre otras, misma invitación se publicara en las propias instalaciones del instituto y a través de las páginas de internet o medios remotos que decida el propio convocante, esta se publicara como mínimo con quince días de anticipación al concurso.
- V. Las convocatorias deberán contener por lo menos la siguiente información:
  - A).- Lugar, fecha y horarios del concurso,
  - B).- Puesto de la plaza a cubrir vacante,
  - C).- Requisitos para obtener el puesto,
  - D).- Las funciones a realizar,
  - E).- Pruebas o examen a realizarse.
- VI. Las audiciones se presentarán ante un órgano colegiado (Comisión Artística) integrado por:

El director titular de la Banda de Música del Estado.  
El director titular de la Orquesta Filarmónica de Sonora.  
El Coordinador de Música del Instituto Sonorense de Cultura o quien designe el Director General del Instituto..
- VII. La Comisión Artística elegirá al mejor concursante por mayoría de votos, los cuales serán emitidos en secreto por cada uno de los miembros de la Comisión.
- VIII. Al Concurante que resulte ganador se le otorgará nombramiento según el artículo 42 del presente reglamento, por un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el quinto mes se le notificará el término de su nombramiento o su ingreso definitivo, siempre y cuando el dictamen de la evaluación por parte del Director Titular de la Banda de Música le sea favorable.



  
  
  
ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL.- +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



- IX. Cumplir con los demás requisitos exigidos para el puesto que sea autorizados por la coordinación general de administración del instituto y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTICULO 13.-** Considerando la necesidad de mantener y aún mejorar el nivel y calidad musical de la banda y en consecuencia su prestigio, todos y cada uno de los integrantes sin excepción, están obligados a aportar lo mejor de su empeño con el más amplio sentido de responsabilidad y conciencia de grupo, en un marco de genuina cooperación y recíproco respeto, cumpliendo así con los fines para lo cual esta institución fue creada.

### CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR ARTISTICO

**ARTICULO 14.-** El director artístico representa la máxima autoridad artística dentro de la banda, señalándose como sus funciones específicas y generales las siguientes:

- I. Dirigir los ensayos y presentaciones de la banda que se determinen en la programación autorizada por la dirección general del instituto;
- II. Asistir a todos los actos públicos en que tome parte la banda, dirigiéndola personalmente, como igualmente a los ensayos, con la más rigurosa puntualidad para dar ejemplo, manteniendo en todos ellos el mayor orden y disciplina;
- III. Mantener y exigir la disciplina necesaria durante los ensayos y las presentaciones con el mayor empeño profesional de que disponga, buscando el más alto nivel artístico de la banda;
- IV. Realizar con un mínimo de diez minutos de anticipación la afinación de los ensayos y presentaciones, cuidando que sea lo más exacta posible;
- V. Organizar en cualquier tiempo del año las temporadas de conciertos de la banda;
- VI. Las demás funciones que le asigne el Instituto inherentes a su cargo.

### CAPITULO IV DE LAS FUNCIONES DEL MÚSICO AUXILIAR DEL DIRECTOR ARTISTICO

**ARTÍCULO 15.-** El músico auxiliar, tendrá las mismas obligaciones de los músicos de cada sección y en su caso, las señaladas en el artículo anterior del presente reglamento, solo cuando exista ausencia del director artístico.

### CAPITULO V DE LAS FUNCIONES DE LOS MÚSICOS DE CADA SECCION

**ARTÍCULO 16.-** Los músicos de cada sección integrantes de la banda, deberán cumplir con las siguientes funciones específicas:

- I. Asistir a todos los ensayos, presentaciones, ceremonias y demás eventos culturales que determine y autorice la dirección general del instituto;
- II. Atender y ejecutar todas las indicaciones del director artístico y en ausencia de este, serán las del músico auxiliar del director;



- III. Realizar la preparación y el estudio necesario para obtener el mejor desempeño posible tanto en ensayos como en presentaciones;
- IV. Todos deberán de atender al mayor cuidado y conservación tanto del uniforme que se les entregue, así como de los instrumentos musicales y accesorios que son parte del patrimonio del Instituto y son para uso exclusivo en las actividades propias de la banda. Siendo responsables de los costos de los desperfectos que en los mismos se produzcan por descuido o mal trato de los instrumentos musicales que tengan bajo su custodia

**ARTICULO 17.-** Los músicos de sección tendrán la obligación precisa de asistir a todos los ensayos, conciertos, ceremonias y demás actos públicos que determine el Instituto, con exacta puntualidad, a las horas y en los sitios que se les indique.

**ARTÍCULO 18.-** Asistir a los cursos programados por el Instituto para lograr su superación profesional personal y musical;

**ARTICULO 19.-** Es obligación de los integrantes de la banda tanto como para el director artístico, su auxiliar y los músicos de sección; de asistir a los exámenes de audición para mantener el nivel de excelencia profesional que se requiere, y sean evaluados por sinodales ajenos que el propio Instituto contratara y será ajeno al mismo y con ello según el presupuesto de egresos estatal que se le otorga al Instituto se realizaran las gestiones correspondientes según el presupuesto otorgado para someter a la comisión de asuntos escalafonarios del propio Instituto aumento de nivel de acuerdo a tabulador de sueldos previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

**ARTICULO 20.-** Deberán evitar, tanto en los actos públicos toda acción o palabra contraria a la buena educación y cultura, procurando siempre que la banda a la que pertenecen sea modelo de disciplina.

**ARTÍCULO 21.-** Los músicos de sección deberán asistir a todas las presentaciones de la banda, debidamente uniformados.

#### CAPÍTULO VI FUNCIONES DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 22.-** Son funciones administrativas y no limitativas del Coordinador Administrativo:

- I. Coordinar y supervisar la actividad de todos los integrantes artísticos y administrativos de la banda, brindando toda la colaboración que requieran par el mejor desempeño de sus funciones;
- II. Mantener en todos los campos un alto espíritu de responsabilidad y disciplina, con un trato cordial y respetuoso hacia y entre los miembros de la banda;
- III. Coordinar y asistir a todas las presentaciones cuidando que se satisfagan los requerimientos técnicos y administrativos de la banda para que la misión sea cumplida satisfactoriamente.
- IV. Coordinar y tramitar ante la Coordinación General de Administración del instituto, todo lo necesario para la presentación de la banda en eventos foráneos como son los trámites de transportación y alojamiento cuando así se requiera, de todos sus miembros, para que el viaje sea seguro y confortable;
- V. Efectuar el pago de gastos de camino a los integrantes de la banda;




ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



- VI. Ser portavoz de y ante los miembros de la banda de las notificaciones que en su caso, la Coordinación General de Administración o el instituto deseen hacer saber por su conducto a todos los integrantes de la banda.
- VII. Controlar la puntualidad y la asistencia de los miembros de la banda con lista de asistencia o registro electrónico que el instituto establezca en el recinto que ocupa la banda y en caso de presentaciones fuera de su horario con la lista de asistencia indicando hora de llegada, salida y la firma del integrante de la banda y reportar a la Coordinación General de Administración del Instituto, las incapacidades, inasistencias y retardos de los integrantes de la banda;
- VIII. Estará a cargo de la administración y distribución del presupuesto que el Instituto asigne anualmente a la banda para actividades de esta, así como para compras y mantenimiento del edificio que ocupa la banda, siguiendo la normatividad administrativa del instituto;
- IX. Las demás actividades que le confiera dirección general del Instituto inherentes a su cargo.

#### CAPÍTULO VII FUNCIONES DEL PERSONAL AUXILIAR E INTENDENCIA

**ARTÍCULO 23.-** Son funciones del personal auxiliar, como son técnicos y de intendencia:

- I. Mantener en orden y con la mayor limpieza del edificio que ocupa la banda, tanto en el interior como en el exterior del inmueble;
- II. Realizar trabajos preventivos, correctivos y de mantenimiento en el edificio de la banda;
- III. Realizar la instalación y acomodo de sillas y atriles de los músicos y acomodar el archivo musical, en sus respectivos atriles, tanto en ensayos como en presentaciones;
- IV. Asistir puntualmente a sus labores y desempeñar estas con la mayor intensidad, cuidado y esmero;
- V. Las demás funciones que le sean asignadas por el coordinador administrativo o el director artístico, inherentes a su cargo.

#### CAPÍTULO VIII DE LOS ENSAYOS

**ARTÍCULO 24.-** Los días para los ensayos de la banda, serán de lunes a viernes en horarios de 09:00 a 13:00 horas, en el edificio asignado para esto, siempre y cuando no tengan presentación programada.

**ARTÍCULO 25.-** Todos los integrantes de la banda incluyendo director artístico, su auxiliar y demás músicos de cada sección, deberán presentarse en los horarios respectivos que se mencionan en el artículo anterior.

#### CAPÍTULO IX



ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)



#### DE LOS SERVICIOS LOCALES Y FORÁNEOS

**ARTÍCULO 26.-** Se considera como servicio tanto como conciertos y presentaciones aprobadas previamente por la Dirección General del Instituto, pudiendo estas ser locales o foráneas.

**ARTÍCULO 27.-** Se consideran como servicios locales las presentaciones que realice la banda dentro del municipio de Hermosillo, Sonora; y foráneas, las que se realicen fuera del municipio.

**ARTÍCULO 28.-** Cuando se les informe de una presentación debidamente programada y aprobada, todo el personal de la banda, sin excepción deberán presentarse en el lugar y hora indicada. Una vez iniciada la presentación ningún integrante podrá incorporarse a la presentación, considerándose esta como falta injustificada.

**ARTÍCULO 29.-** Cuando la presentación sea foránea se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Dependiendo de la distancia y el horario de la presentación de la banda, los integrantes deberán trasladarse un día antes de su presentación ó en su caso pernoctar en el lugar en donde se lleve a cabo el evento.
- II. El instituto deberá proveer todo lo necesario para el cumplimiento de la fracción que antecede.
- III. En el caso de que por razones de distancias cortas al lugar donde se vaya a llevar a cabo su presentación no sea necesario su traslado un día antes del evento y/o igual no sea necesario pernoctar en el lugar de su presentación.
- IV. El instituto deberá proveer todo lo necesario para el cumplimiento de la fracción que antecede.

#### CAPÍTULO X DE LA ASISTENCIA

**ARTÍCULO 30.-** Todos los integrantes de la banda sin excepción deberán registrar su asistencia. El Instituto mediante la Coordinación General de Administración será quien proporcionara el tipo de control de asistencia que sea necesario y esta podrá ser mediante dispositivo electrónico en los ensayos ó firmar de lista de asistencia en las presentaciones, según sea el caso.

**ARTÍCULO 31.-** El Control de asistencia se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Los trabajadores disfrutarán de 15 minutos de tolerancia para registrar su entrada.
- II. Si el registro es, entre los 16 y 30 minutos después de la hora de entrada, se considerará como retardo acumulable. Por acumular 5 retardos en 15 días laborables, se suspenderá al Trabajador un día sin goce de salario. Esta sanción será impuesta de plano.
- III. No se permitirá ningún registro de asistencia 30 minutos posteriores a la hora de entrada, considerándose este hecho como falta de asistencia, en cuyo caso el trabajador no tendrá derecho a prestar sus servicios.

**ARTÍCULO 32.-** Cuando el trabajador omita registrar la iniciación de su jornada o la registre después de treinta minutos de la hora de entrada, será considerada como inasistencia para todos los efectos legales procedentes.

Si se omite registrar la entrada y la salida, también será considerada como inasistencia esta omisión, presunción que se destruirá solo mediante informe del responsable que ocupe la



coordinación administrativa que certifique que el trabajador omiso prestó realmente el servicio por toda la jornada a solicitud de cualquiera de las partes.

**ARTICULO 33.-** En caso de que algún integrante de la banda o sus auxiliares no se presente en uno de los ensayos o presentación sin justificación alguna, se sancionara con un día de su salario. Así como también quien llegará a acumular más de tres faltas consecutivas injustificadas en un periodo de 30 días, será dado de baja definitivamente de su puesto según la Ley laboral aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 34.-** Todo permiso solicitado por el integrante de la banda para ausentarse de sus labores y atender asuntos personales será sin goce de sueldo, salvo aquellos especiales que se consideren y se establezcan como tales por el instituto previa autorización de quien ocupe la coordinación administrativa de la banda.

**ARTÍCULO 35.-** En caso de enfermedad de alguno de los miembros de la banda deberán de dar aviso a la brevedad posible a la coordinación administrativa de la banda o al instituto y presentar la incapacidad expedida por el ISSSTESON en un lapso no mayor a tres días de su expedición. La falta de justificación oportuna a que se refiere éste artículo, tendrá como consecuencia que las ausencias se consideren injustificadas, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 36.-** En el caso de que se realice una presentación de la banda en un día no laborable, el integrante tendrá el derecho de que se le conceda un día de descanso posterior a su presentación, siempre y cuando no se tuviera programada otra presentación al día siguiente.

**ARTICULO 37.-** El instituto se obliga a proporcionar a todos los músicos integrantes de la banda sin excepción lo siguiente:

- I. Cubrir a los trabajadores de la banda sus salarios y las demás cantidades que les correspondan en los términos y plazos que establezcan las Leyes respectivas y los convenios que se celebren con sindicatos de gobierno;
- II. Cubrir las aportaciones que señala la Ley del ISSSTESON o las que se pacten en los convenios de incorporación a su régimen;
- III. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general;
- IV. Cubrir a los trabajadores cuando procedan, los gastos de viaje, viáticos, de conformidad con las cuotas autorizadas para tal efecto, salvo que el traslado sea a solicitud del trabajador;
- V. Promover cursos de capacitación de los trabajadores con objeto de elevar su capacidad profesional y los haga acreedores de ascensos en los términos que determinen las leyes en la materia;
- VI. Dar aviso al ISSSTESON de los riesgos profesionales que sufran los trabajadores dentro de los tres días hábiles posteriores al percance siempre y cuando el trabajador haya notificado oportunamente al instituto de dicha situación;
- VII. Los representantes del Instituto deberán guardar a los miembros de la banda la debida consideración y respeto, absteniéndose de mal trato de palabra y de obra;
- VIII. Imponer a los trabajadores las sanciones que procedan conforme a la Ley Laboral aplicable vigente;
- IX. Las demás que les impongan las Leyes y Reglamentos aplicables.



ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



**ARTÍCULO 38.-** El Instituto llevará a cabo programas y cursos en los que promueva la capacitación, desarrollo y actualización musical del personal que integra la banda, logrando con esto la profesionalización y mejor desempeño de todos sus integrantes.

**ARTÍCULO 39.-** Todos los miembros de la banda recibirán cuando el presupuesto del instituto lo permita según la necesidad y deterioro, uniformes tanto de gala como para presentaciones de tipo informal, los cuáles serán de uso obligatorio en todas las presentaciones para todos sus integrantes, para lo cual el director artístico dará aviso oportuno del uniforme que se vaya a utilizar en la presentación.

#### **CAPITULO XI DE LAS VACACIONES**

**ARTÍCULO 40.-** Los integrantes de la banda que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos de vacaciones anuales, el primer periodo vacacional será de seis semanas laborables a partir del mes de julio y el segundo periodo será de 10 días laborables en la segunda quincena del mes de diciembre, que al efecto se señale para los trabajadores del Ejecutivo Estatal, atendiendo a las necesidades de servicio que se requieran según la agenda de eventos ya programados.

#### **CAPITULO XII DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 41.-** Para el logro de su objeto, la banda estará integrada por trabajadores de confianza y de base.

**ARTÍCULO 42.-** Serán trabajadores de confianza los señalados en el artículo 6°, según acuerdo que reforma diversas disposiciones del acuerdo que instituye la banda de música del Estado de Sonora según publicación del Boletín Oficial numero 10, del día 02 de agosto del 2004.

**ARTÍCULO 43.-** La relación de trabajo entre los integrantes de la banda y el Instituto se registrarán por la ley laboral aplicable.

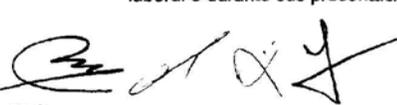
#### **CAPITULO XIII CAUSALES DE SUSPENSION Y RECISION DE LAS RELACIONES DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 44.-** Serán causas de suspensión y rescisión de las relaciones laborales las que se establecen en los numerales 42, 43, 46, 47, 49 y demás relativos y aplicables de la ley.

**ARTÍCULO 45.-** Queda prohibido estrictamente a los integrantes de la banda:

- I. Desatender su trabajo en las horas de labores, realizar actividades ajenas al mismo o hacer uso indebido del inmueble donde ocupa la banda, queda prohibido usar teléfonos fijo o móvil durante los ensayos y en presentaciones;
- II. Proporcionar a los particulares sin la debida autorización, documentos, datos o información de los asuntos que se tramiten en su centro de trabajo, salvo que ello sea parte de sus servicios;
- III. Abandonar o suspender indebidamente sus labores, aún cuando permanezcan en su centro de trabajo;
- IV. Distraer de sus labores a sus compañeros y demás personas que presten sus servicios en la banda o en el instituto;
- V. Asistir en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas enervantes a su centro laboral o durante sus presentaciones;



  
ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



- VI. Introducir bebidas embriagantes o productos enervantes a cualquier hora al centro de trabajo o durante sus presentación;
- VII. Solicitar o aceptar del público dádivas, gratificaciones o recompensas por el servicio prestado;
- VIII. Incurrir en faltas de probidad, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratamientos a sus jefes o compañeros de trabajo o contra los familiares de unos u otros, dentro o fuera de las horas de labores;
- IX. Marcar la tarjeta o firmar la lista de control de asistencia establecida por otro trabajador;
- X. Faltar al trabajo sin causa justificada.
- XI. Ejecutar actos inmorales en el centro de trabajo que afecten el decoro de las oficinas, la consideración debida al público o la debida a los demás compañeros de trabajo;
- XII. Penetrar o permanecer en los centro de trabajo después de concluida su jornada, salvo que tenga autorización del responsable para ello;
- XIII. Celebrar reuniones, mítines o cualquier otro acto semejante dentro del recinto oficial;
- XIV. Sustraer fondos, valores o bienes, documentos, útiles u objetos de trabajo que sean propiedad o estén al servicio de la banda o el instituto;
- XV. Utilizar las herramientas, materiales, equipo, uniforme, útiles e instrumentos musicales y demás bienes que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo, para objeto distinto al que estén destinados;
- XVI. Hacer anotaciones inexactas o alteraciones de documentos así como destruirlos, sustraerlos o traspapelarlos;
- XVII. Abandonar el lugar de trabajo durante la presentación o ensayo, sin la anuencia del coordinador administrativo;
- XVIII. Todos los integrantes de la banda sin excepción deberán someterse a los exámenes médicos, psicométricos y de capacidad y reconocimiento que determine el instituto y las autoridades del ISSSTESON;
- XIX. Todos los integrantes de la banda sin excepción deberán someterse a los exámenes químicos y de laboratorio que contempla el Acuerdo que aprueba el Programa Estatal de Detección de Uso de Drogas en Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Sonora y en la cual se establece las Bases para su Aplicación, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial numero 14 sección I el día jueves 18 de agosto del 2011.
- XX. Las demás que les impongan las Leyes y Reglamentos aplicables.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento de la Banda de Música del Estado y su organigrama entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público del Instituto se deberán expedir dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Reglamento. El director general del instituto queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten en tanto se expiden los mencionados manuales administrativos.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de marzo del año 2012.





ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.isc.gob.mx



**LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**



**Mtra. María Margarita Montañó Fimbres**  
Directora de educación Media Superior

Presidente Suplente del Gobernador del Estado de Sonora, el Lic. **Guillermo Padres Elías**, y  
Vicepresidente Suplente del Secretario de Educación y Cultura, el Lic. **Jorge Luis Ibarra Mendivil**.



**Lic. Jesús Encinas Castro**

Coordinador General de Planeación  
Vocal Suplente del Secretario de Gobierno, el Ing. **Roberto Romero López**



**LAE Christian Gilberto Lardin Apodaca**  
Director General de Cadenas Productivas

Vocal Suplente del Secretario de Hacienda, el L.A.E. **Carlos Manuel Villalobos Organista**



**Profa. María Elena Araiza Castro**

Directora General de Promoción Ejecutiva  
Vocal Suplente del Secretario de Economía, el Lic. **Moisés Gómez Reyna**



**C.P. Jesús Astolfo Chavarín Martínez**  
Comisario Público Ciudadano



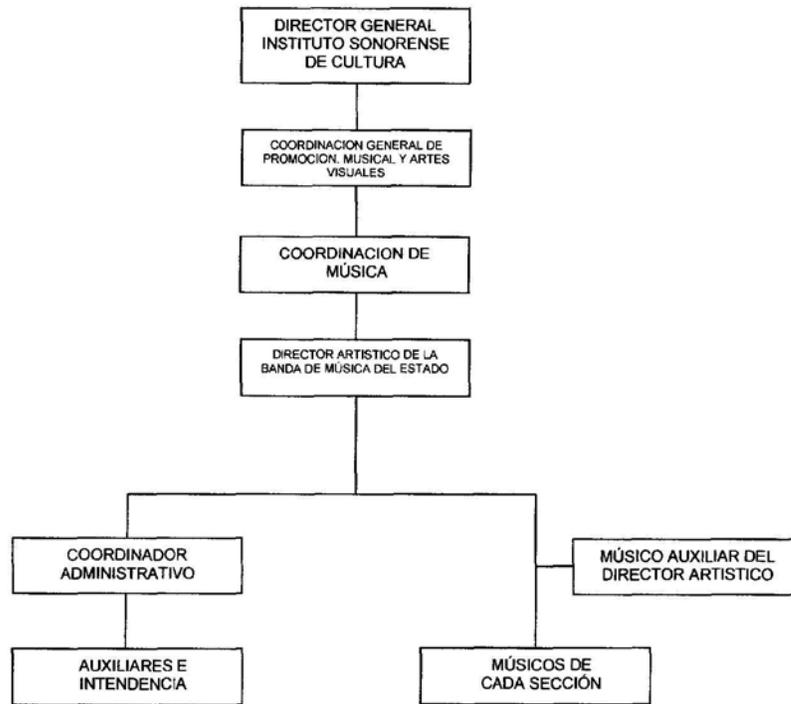
SEC

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO DE SONORA Y SU ORGANIGRAMA MISMA QUE SE LLEVO A CABO DENTRO DE LA DECIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 108 0250, 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)



**INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA  
ORGANIGRAMA DE LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO**




SEC

ISC. INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA | OBREGÓN No. 58 | TEL. +52 (662) 213 4411, 213 4495  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | [www.isc.gob.mx](http://www.isc.gob.mx)



**--- RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE ABANDONO DE 500 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LA YARDA MUNICIPAL. ---**

--- Vistos para resolver este procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del H. Ayuntamiento, identificado con el número **10/TM/2012**, iniciado por esta Tesorería Municipal, respecto de 500 vehículos, cuyas características se describen en un anexo de 11 fojas útiles tamaño carta, mismos que se encuentran almacenados en la yarda municipal durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ANTECEDENTES:**

--- 1. El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, tiene una relación de 500 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 11 fojas útiles tamaño carta, mismos que cumple con los requisitos previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- 2. Con fecha veintisiete de diciembre de 2011, el C. SINDICO MUNICIPAL remitió el oficio número 701/SM/2011 al C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que publicara en el tablón de aviso y/o anuncios de este H. Ayuntamiento, la lista de los vehículos que se encuentran sujetos al procedimiento de declaratoria de abandono por estar almacenados en la yarda municipal, misma publicación que se efectuó en esa misma fecha.

--- 3. Se dio aviso por parte de esta TESORERÍA MUNICIPAL, haciendo del conocimiento el inicio del procedimiento Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 500 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, cuyas características fueron proporcionadas en una lista de 11 fojas útiles tamaño carta, a las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del C. Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante oficio recibido en fecha 05 de enero de 2012; Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia especializada en Narcomenudeo en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector I en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector II en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes en la ciudad; todas estas autoridades fueron notificadas mediante oficios recibidos en fecha 28 de diciembre de 2011; Procuraduría General de la República, por conducto del C. Delegado en el Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora; Procuraduría General de Justicia en el Estado, por conducto del C. Procurador Estatal con residencia en Hermosillo, Sonora; Estas dos últimas autoridades, mediante oficios recibidos en fecha 28 de diciembre de 2011. Haciendo constar que ninguna de estas autoridades dio contestación.

--- 4. Se efectuaron las publicaciones por dos ocasiones con un intervalo de diez días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, los días 2 y 12 de enero de 2012, y en el periódico "El Imparcial", los días 2 y 12 de enero de 2012, del aviso donde se hace del conocimiento esta Tesorería Municipal, el inicio del procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento, respecto de los vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, donde se concede un plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, para que presenten objeciones o para que liquiden o convenga con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes.

--- 5. Con fecha **31 de enero de 2012**, feneció el plazo otorgado sin que se hubiera presentado alguna objeción o se hubiera liquidado o convenido el pago de los créditos fiscales respectivos, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL procede a efectuar la presente declaratoria de abandono de vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 500 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CONSIDERANDOS:**

--- I. Esta TESORERÍA MUNICIPAL es competente para resolver la presente Declaratoria de Abandono de Vehículos depositados en la yarda municipal, en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 91, 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- II. Son bienes del dominio privado del Municipio, todos aquellos abandonados o adjudicados al Municipio por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en los artículos 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- III. Por lo que resulta procedente este procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 500 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 11 fojas útiles tamaño carta, conforme lo previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por tratarse de vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenados por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, conforme a los siguientes aspectos:

--- El artículo 196, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, estipula que son bienes del dominio privado: los abandonados o adjudicados al Municipio por la autoridad judicial o conforme al procedimiento establecido en el artículo 196 BIS de dicho ordenamiento.

--- El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, detectó una relación de 500 vehículos depositados en la yarda municipal, cuyas características se describen en un anexo de 11 fojas útiles tamaño carta, que cumple con los requisitos previstos en las fracciones II y III, del artículo 196 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Con fecha veintisiete de diciembre de 2011, el C. SINDICO MUNICIPAL remitió el oficio número 701/SM/2011 al C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que publicara en el tablón de aviso y/o anuncios de este H. Ayuntamiento, la lista de los vehículos que se encuentran sujetos al procedimiento de declaratoria de abandono por estar almacenados en la yarda municipal, misma publicación que se efectuó en esa misma fecha.

--- Se dio aviso por parte de esta TESORERÍA MUNICIPAL, haciendo del conocimiento el inicio del procedimiento Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 500 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, cuyas características fueron proporcionadas en una lista de 11 fojas útiles tamaño carta, a las siguientes dependencias: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del C. Administrador Local de Recaudación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante oficio recibido en fecha 05 de enero de 2012; Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste en la ciudad; Agencia especializada en Narcomenudeo en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector I en la ciudad; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector II en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Querrela y Tránsito de Vehículos en la ciudad; Agencia del Ministerio Público Especializada en Procuración de Justicia para Adolescentes en la ciudad; todas estas autoridades fueron notificadas mediante oficios recibidos en fecha 28 de diciembre de 2011; Procuraduría General de la República, por conducto del C. Delegado en el Estado de Sonora con residencia en Hermosillo, Sonora; Procuraduría General de Justicia en el Estado, por conducto del C. Procurador Estatal con residencia en Hermosillo, Sonora; Estas dos últimas autoridades, mediante oficios recibidos en fecha 28 de diciembre de 2011. Haciendo constar que ninguna de estas autoridades dio contestación.

--- Se efectuaron las publicaciones por dos ocasiones con un intervalo de diez días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, los días 2 y 12 de enero de 2012, y en el periódico "El Imparcial", los días 2 y 12 de enero de 2012, del aviso donde se hace del conocimiento esta Tesorería Municipal, el inicio del procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento, respecto de los vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, donde se concede un plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, para que presenten objeciones o para que liquiden o convenga con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes.



--- Con fecha **31 de enero de 2012**, feneció el plazo otorgado sin que se hubiera presentado alguna objeción o se hubiera liquidado o convenido el pago de los créditos fiscales respectivos, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL procede a efectuar la presente declaratoria de abandono de vehículos a favor del Ayuntamiento, respecto de 500 vehículos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenado por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- En los términos precisados en los considerandos que anteceden, este procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono de Vehículos cumple con los principios de igualdad, publicidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, buena fe, audiencia, legalidad y seguridad jurídica que exigen nuestras Leyes, ya que al haber transcurrido el plazo de veinte días naturales, a partir de la segunda publicación, sin que ninguna autoridad o particular, haya presentado objeciones, liquidaran o convinieran con este Municipio, el pago de los créditos fiscales correspondientes, se actualiza el supuesto previsto en el párrafo cuarto del artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que esta TESORERÍA MUNICIPAL considerar procedente emitir la presente Declaratoria de Abandono a favor del Ayuntamiento, bajo los siguientes: -----

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

--- **PRIMERO:** Esta TESORERÍA MUNICIPAL es competente para conocer y resolver la presente Declaratoria de Abandono de Vehículos depositados en la yarda municipal, en atención a lo dispuesto en los artículos 90, 91, 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- **SEGUNDO:** Una vez reunidos todos los requisitos de Ley, se resuelve declarar procedente este procedimiento de Declaratoria de Abandono de Vehículos a favor del Ayuntamiento, iniciado por esta TESORERÍA MUNICIPAL, respecto de 500 vehículos cuyas características se describen en un anexo de 11 fojas útiles tamaño carta, mismos que se encuentran almacenados en la yarda municipal, durante más de cuarenta y cinco días naturales, sin que el interesado hubiere convenido la liquidación de los créditos fiscales y sus accesorios correspondientes, o que permanecen almacenado por más de siete días naturales sin reclamación del interesado y carecen de marcas de identificación y placas y no es posible conocer, por los documentos al interior del mismo, el nombre de su propietario o poseedor o domicilio de éste, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para los efectos de que pasen a formar parte del patrimonio municipal, bajo la figura del dominio privado, en termino de lo dispuesto por los artículos 196 y 196 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- **TERCERO:** Los recursos que se obtengan por la enajenación de dichos vehículos, se destinarán en primer término, a la liquidación de los adeudos generados con el Municipio, y los recursos restantes formarán parte de las Haciendas Municipales, por lo que se instruye a la C. SINDICO PROCURADOR, para que designe a un perito que emita el correspondiente avalúo y proceda a la enajenación de los vehículos que fueron objeto de este procedimiento administrativo en subasta pública, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación de esta resolución, ante la presencia de un Fedatario Público. -----

--- **PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**- Así lo resolvió y firma la L. C. P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA, TESORERA MUNICIPAL de este XXV Ayuntamiento Municipal; En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 23 días del mes de marzo de 2012, quien actúa ante la presencia de dos testigos de asistencia. -----

La C. Tesorera Municipal

L. C. P. MARIA GUADALUPE MEZA OJEDA

Testigo de Asistencia

LIC. JESUS LEONARDO ACUÑA ARMENTA

Testigo de Asistencia

LIC. SERGIO CARMONA CRUZ



# JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

A5847 25 26 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAHUARIPA, SONORA,

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 5058/1993 PROMOVIDO POR SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD S DE RL DE CV EN CONTRA DE SPR DE RI EL AGUILA DEL ARIVAIPA JAIME RUIZ GOMEZ RENE RAMOS RUIZ ENRIQUE LUIS CANTU BADILLA RODOLFO RUIZ TANORI JAVIER COTA REYNA DANIEL COTA REYNA JUAN JULIO RAMIREZ MONROY MARTIN RUIZ BERMUDEZ ONESIMO TELLECHEA PALMA Y FRANCISCO VELAZQUEZ ARMENTA SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 13 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE GRAVAMEN FOLIO NUMERO 1122738 EMBARGADO EN AUTOS EL CUAL CONSISTE EN PREDIO URBANO LOTE 3 MANZANA 52 FRACCIONAMIENTO CUAUHEMOC LOCALIZACION AVENIDA XOLOTL NUNERO 15 SUPERFICIE DE 190.0000 METROS CUADRADOS. COLINDA AL NORTE EN 10.0000 METROS CON LOTE 18 DE LA MANZANA LII AL SUR EN 10.0000 METROS CON AVENIDA XOLOTL AL ESTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 2 DE LA MANZANA LII Y AL OESTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 4 DE LA MANZANA LII INMUEBLE PROPIEDAD DE JUAN JULIO RAMIREZ MONROY INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 48168 VOL 143 DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO CINCO DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$360,060.00 SON TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA PESOS 00/100 MN Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CONVOQUESE POSTORES HERMOSILLO SONORA A 29 DE FEBRERO DEL 2012 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC MAURICIO MONTAÑO MEDINA. RUBRICA.

A5786 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 1239/2007 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SUPER CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE AUTO DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA SUPER CAMIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO LA REFERIDA DEMANDADA SEA ALLANÁNDOSE O CONTESTANDO LA DEMANDA INTENTADA EN SU CONTRA SERÁ DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO CORRESPONDIENTE Y ADEMÁS DEBERÁ HACÉRSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL Y QUE CUENTA CON EL MISMO PLAZO ANTES CONCEDIDO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁ MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO C SECRETARIA PRIMERA ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL CD OBREGÓN SON A 23 DE ENERO DE 2012 LIC. BRISAIDA MADAHÍ RODRÍGUEZ. RUBRICA.

EDICTO

SE RADICÓ JUZGADO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR CATALINA DUARTE RASCON EN EXPEDIENTE MERCANTIL NÚMERO 92/2011 CONTRA UNION DE CRÉDITO GANADERO DE SAHUARIPA SA DE CV A QUIEN SE HACE SABER CUENTA CON TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS TRASLADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ESTÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA CIVIL DE ESTE JUZGADO SAHUARIPA SONORA A 16 DE MARZO 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC RUBEN FLORENCIO GUERRERO MERCADO. RUBRICA.

A5799 26 27 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAHUARIPA, SONORA,

EDICTO

SE RADICÓ JUZGADO JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR CATALINA DUARTE RASCON EN EXPEDIENTE MERCANTIL NÚMERO 93/2011 CONTRA BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE SNC A QUIEN SE HACE SABER CUENTA CON TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE QUISIERE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS TRASLADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ESTÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA CIVIL DE ESTE JUZGADO SAHUARIPA SONORA A 16 DE MARZO 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC RUBEN FLORENCIO GUERRERO MERCADO. RUBRICA.

A5800 26 27 28

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A POSTORES A REMATE DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NO 1728/2008 PROMOVIDO POR JESÚS IVÁN LOPEZ SERRANO EN CONTRA DE JUAN CARLOS GARCIA ESPINOZA SE ORDENO SACAR A REMATE SEÑALANDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTE EN LA CASA HABITACIÓN AMPARADA BAJO EL LOTE NUMERO 15-A MANZANA 12 UBICADO UBICADO EN LA CALLE NUEVA GALAXIA NUMERO 12-A DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MILENIO EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 63.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 3.60 METROS CON LOTE NUMERO 3 AL SUR 3.60 METROS CON CALLE NUEVA GALAXIA AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 15 Y AL OESTE 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 18 INMUEBLE QUE ESTA INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL BAJO LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 530003972007 LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA



TESORERÍA MUNICIPAL OFICINA DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS CATASTRALES DE ESTE MUNICIPIO EN UN PRECIO DE \$266,000.00 M N DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESEOS 00/100 MONEDA NACIONAL SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR. RUBRICA.  
A5915 26 27 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 134/2007 PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONTRA ALICIA URIAS RODRIGUEZ ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE LOTE 28 MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA ESTA CIUDAD SUPERFICIE DE 230.0000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10.0000 METROS CON LOTE 27 AL SUR EN 10.0000 METROS CON CALLE 300 AL ORIENTE EN 23.00 METROS CON LOTE 30 AL PONIENTE EN 23.00 METROS CON LOTE 26 TODOS MISMA MANZANA CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$540,000.00 QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISIETE DE ABRIL AÑO DOS MIL DOCE OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS CD OBREGÓN SON MARZO 05 DE 2012 C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA. RUBRICA.  
A5932 26 27 28

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1689/2006 PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA SA DE CV CONTRA SERGIO AVILES RAMIREZ ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE FRACCION SUROESTE LOTE NUMERO 11 MANZANA NUMERO 24 URBANIZABLE NUMERO 7 DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 56.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 17.50 METROS CON FRACCION CENTRAL DEL LOTE 11 AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 14 FRACCION DEL LOTE 13 AL ESTE EN 3.20 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 11 AL OESTE EN 3.20 METROS CON CALLEJON REPUBLICA DE NICARAGUA CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$42,000.00 CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTE DE ABRIL AÑO DOS MIL DOCE DOCE HORAS CD OBREGÓN SON ENERO 19 DE 2012 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS. RUBRICA.  
A5933 26 27 28

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 923/2008 PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONTRA EL CHURRY SPR DE RI Y JESUS

RAMÓN ESPINOZA MARTINEZ ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE LOTE 14 MANZANA 55 COLONIA MODERNA DE EMPALME SONORA SUPERFICIE DE 646.3000 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 46.3300 METROS CON LOTE 13 AL SUR EN 46.3300 METROS CON LOTE 15 AL ESTE EN 14.7000 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ AL OESTE EN 13.2000 METROS CON CALLEJON; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$623,000.00 SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTICINCO DE ABRIL AÑO DOS MIL DOCE OCHO HORAS CD OBREGÓN SON MARZO 07 DE 2012 C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ. RUBRICA.  
A5934 26 27 28

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE NO. 1067/2005, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ERNESTO CARDENAS VERDUGO, APODERADO LEGAL DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPÓTECAS, S. DE R.L. DE CV. (CESIONARIO DE "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERÓ HSBC), CONTRA LOS C.C. CLEMENTE GUTIERREZ ENCINAS Y ALMA DELIA ALVIDREZ GOMEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO. CLAVE CATASTRAL 360017419031, LOTE NUMERO 31, MANZANA XXIX, LOCALIZACION FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUEZ, CON SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE, EN 7.00 M (SIETE METROS) CON CALLE TEZCATLIPOCA; AL SUR, EN 7.00 M (SIETE METROS) CON LOTE CATORCE; AL ESTE, EN 19.00 M (DIECINUEVE METROS) CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS) AL OESTE, EN 19.00 M (DIECINUEVE METROS) CON LOTE TREINTA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1993, BAJO EL NUMERO 197,688, VOLUMEN 341, DE LA SECCIÓN PRIMERA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$282,400.00 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO, MENOS EL 20% DE DICHA CANTIDAD. REMATE LOCAL ESTE JUZGADO, NUEVE HORAS DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE FEBRERO DE 2012. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA  
A5955 27 29 31

-----  
**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO PARA: ALEJANDRO AGUIRRE SALAZAR QUE EN EL EXPEDIENTE 1337/2008 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE ALEJANDRO AGUIRRE SALAZAR A ESTA PERSONA SE LE HACE SABER QUE CUENTA CON UN



TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA ENSU CONTRA Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TENGAN QUE HACER VALER Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE A INTERVENIR EN EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LES TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARA ENSU REBELDÍA Y PARA QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN DICHO PLAZO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, ASIMISMO SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. HERMOSILLO, SONORA A MARZO DE 2012. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A6009 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO

JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, EN REPRESENTACION DEL BANK OF AMERICA MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARINA GABRIELA CASILLAS RAMIREZ, EXPEDIENTE 601/2010, A FIN DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA MARTHA GABRIELA CASILLAS RAMIREZ, MANIFESTANDO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO EL DEMANDADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE CUARENTA Y CINCO DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- PUERTO PEÑASCO, SONORA A 02 DE MARZO DEL AÑO 2012.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. HAZZEL DESSIRE FRANCIS DURON RIVAS.- RUBRICA.-

A6012 27 28 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

C. AIDA LORENIA PARRA GALVEZ.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR. EN CONTRA DE AIDA LORENIA PARRA GALVEZ, POR DESCONOCER SU DOMICILIO SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LA TRIBUNA Y ESTRADOS DEL JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA, SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARÁN POR CEDULAS PUBLICADAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DEL INMUEBLE HIPOTECADO Y MANIFIESTE RESPECTO A LA DEPOSITARÍA; COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU DISPOSICIÓN SECRETARÍA CIVIL. EXPEDIENTE 1690/2009 SAN LUIS R. C.,

SONORA; 10 DE FEBRERO DEL 2012. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ROSA HAYDE ECHEVERRÍA FRANCO.- RUBRICA.-  
A6017 27 28 29

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1368/2009 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES CONTRA ESPINOZA VALENZUELA KARLA FABIOLA SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 180016206013 MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY SECCION COLONIAL LOCALIZACION FRACCION PONIENTE DEL LOTE 26 CALLE DE LAS POSADAS NUMERO 3850 PONIENTE SUPERFICIE DE 93.0000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 6.2000 METROS CON LOTE 3 MISMA MANZANA AL SUR EN 6.2000 METROS CON CALLE DE LAS POSADAS AL ESTE EN 15.000 METROS CON FRACCION ORIENTE DEL MISMO LOTE Y AL OESTE EN 15.000 METROS CON LOTE 27 MISMA MANZANA CONVOQUESE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$210,000.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS CD OBREGON SONORA 17 DE FEBRERO DE 2012 SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC DAYRA DENNISE LEPRO MEXIA. RUBRICA.

A5685 24 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 78/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FINPATRIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTINA ROMERO YAÑEZ, EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H. JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360035091067, LOTE 20, MANZANA 45, FRACCIONAMIENTO URBI VILLA DEL PRADO, ETAPA UNO, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LETRAS "A" Y "B" LOCALIZADO EN RETORNO OSUNA NUMERO 5-A (AREA PRIVATIVA "A"), CON SUPERFICIE DE 38.0200 METROS CUADRADOS, AL NORTE 5.950 MTS, CON AREA COMUN DE FRENTE, AL SUR 5.950 MTS, CON AREA COMUN PATIO, AL ESTE 6.390 MTS CON PASILLO A Y AL OESTE 6.390 MTS CON PASILLO B, AREA DE PASILLO 57.687 MTS, SUPERFICIE TOTAL DE 100.500 MTS2.- SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$206,000.00 SIENDO LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA.- RUBRICA.

A5782 25 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 299/2011, PROMOVIDO POR GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, QUIEN CAMBIO DE DENOMINACION A SANTANDER HIPOTECARIO,



S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, CONTRA JAVIER ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 30, MANZANA 48, FRACCIONAMIENTO MONTECARLO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 119.833 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 3.960 METROS CON LOTE 17, MISMA MANZANA, 2.710 METROS CON LOTE 16, MISMA MANZANA; AL SUR, EN 6.670 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; AL ESTE, EN 17.966 METROS CON LOTE 29, MISMA MANZANA; AL OESTE, EN 17.966 METROS CON LOTE 31, MISMA MANZANA; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECINUEVE DE ABRIL AÑO EN CURSO, NUEVE HORAS.- CD. OBREGON, SONORA., FEBRERO 13 DE 2012. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.

A5795 25 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ABN AMRO BANK (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE GUILLERMINA RODRIGUEZ ORTEGA, EL JUEZ MIXTO DE SAN LUIS R.C. SONORA SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2012 PARA QUE SE VERIFIQUE EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO SIGUIENTE: LOTE 11 DE LA MANZANA 16 DE ÉSTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 7.00 METROS CON AVENIDA VACO DE GAMA AL SUR 7.00 METROS CON LOTE 14 AL ESTE 17.00 METROS CON LOTE 12 Y AL OESTE 17.00 METROS CON LOTE 10 UBICADO EN LA AVENIDA VASCO DE GAMA NUMERO 21. CONVOCANDOSE POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTESDE \$280,000.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIENTE 499/2010.- SAN LUIS R. C., SONORA; 06 DE MARZO DEL 2012.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A6013 27 29

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO

EDICTO

EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ABN AMRO BANK (MEXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE RAMON MEDINA GASTELUM, EL JUEZ MIXTO DE SAN LUIS R.C. SONORA SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL VEINTE DE ABRIL DEL 2012 PARA QUE SE VERIFIQUE EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO SIGUIENTE: LOTE 52 DE LA MANZANA 15 DE ÉSTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR 7.00 METROS CON AVENIDA VASCO DE GAMA AL ESTE 17.00 METROS CON LOTE 51; Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON CALLE 53 UBICADO EN LA AVENIDA VASCO DE GAMA NUMERO 14. CONVOCANDOSE POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$280,000.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EXPEDIENTE 497/2010.- SAN LUIS R. C., SONORA; 06 DE MARZO DEL 2012. SECRETARIO ACUERDOS. LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A6016 27 29

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 162/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MANUEL PACHECO LEON, EN CONTRA DE SAMUEL SEPULVEDA ELIAS Y MARINA EVANGELINA MOREIRA CHAVEZ DE SEPULVEDA, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LIC. MANUEL PACHECO LEON, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA EJERCITADA, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS SAMUEL SEPULVEDA ELIAS Y MARINA EVANGELINA MOREIRA CHAVEZ DE SEPULVEDA FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA. TERCERO. SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO A INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, Y SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SAMUEL SEPULVEDA ELIAS Y MARINA EVANGELINA MOREIRA CHAVEZ DE SEPULVEDA, A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LA CANTIDAD DE \$44,370.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CRÉDITO ORIGINAL DISPUESTO. CUARTO. POR OTRA PARTE, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$77,261.36 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CRÉDITO ADICIONAL DISPUESTO DESDE EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVEDENTOS NOVENTA Y NUEVE. QUINTO. SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE \$77,964.59 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS GENERADAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE. SEXTO. SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LA CANTIDAD DE 32,169.64 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE AL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DÉCIMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS QUE SE SIGAN GENERANDO, HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEPTIMO. EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO RESULTO ADVERSO A LOS DEMANDADOS, TRATÁNDOSE LA ACCIÓN EJERDTADA POR LA ACTORA DE CONDENA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE LES CONDENA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTA HAYA EROGADO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL



OPORTUNO. OCTAVO. PARA EL CASO DE QUE LOS DEMANDADOS, NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA QUE SE DESCRIBE EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. NOVENO. TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LOS DEMANDADOS FUERON EMPLAZADOS A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYAN SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA A LOS DEMANDADOS DE REFERENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REFERIDO. HERMOSILLO, SONORA, MARZO 08 DE 2012.-SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE SAUL LOPEZ CARRILLO.- RUBRICA.

A6005

27

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 886/03 RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II S DE RL DE CV EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CHAVEZ ESPINOZA SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. HERMOSILLO SONORA FEBRERO 28 DE 2012 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC DENIA GABRIELA BASACA LOYA. RUBRICA.

A5785 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 962/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO DIAZ JUAREZ, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS,

MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EL EXPRESO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. HERMOSILLO, SONORA; ENERO 25 DE 2012. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ROCIO ROMAN BERNAL.- RUBRICA. A5792 25 26 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 535/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE ROCHIN GRIJALVA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EL EXPRESO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. HERMOSILLO, SONORA; FEBRERO 28 DE 2012. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA. A5793 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO VISTOS LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE 05/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JESUS ERNESTO AGUILAR ARVIZU DEMANDANDO A LA C MARIA MONTAÑO DE LA MADRID A QUIEN SE LE HACE SABEDORA DE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO ASÍ MISMO SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS HERMOSILLO SONORA A 01 DE MARZO DE 2012 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA. RUBRICA. A5924 26 27 28



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), PROMOVIDO POR ALEIDA CESILIA ZEPEDA QUIROGA EN CONTRA DE JOSÉ RUELAS LÓPEZ, SE ORDENA EMPLAZAR A JOSÉ RUELAS LÓPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO LOCAL LA VOZ DEL PUERTO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR CEDULA FIJADA EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS SIMPLES DE LEY EN ESTA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- EXPEDIENTE NO. 833/2011. GUAYMAS, SONORA A 19 DE OCTUBRE DE 2011. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PAEZ QUINTERO.- RUBRICA. A5920 27 28 29

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1150/2010 PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA JOSE GUADALUPE JARAMILLO GONZALEZ Y YADIRA ILIANA GUTIERREZ TERRAZAS, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN FRACCION "A" DEL LOTE NUMERO 85, MANZANA NUMERO 6, FRACCIONAMIENTO NUEVA PALMIRA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE AREA PRIVATIVA 59.50 METROS CUADRADOS, AREA HABITABLE (PLANTA BAJA) 24.71 METROS CUADRADOS, AREA FRONTAL 7.35 METROS CUADRADOS, AREA DE SERVICIO 34.79 METROS CUADRADOS, AREA COMUN 0.96 CENTIMETROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2.10 METROS CON AREA FRONTAL DE LA VIVIENDA NUMERO 6053; 7.06 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LA MISMA Y EN 7.84 METROS CON PATIO DE SERVICIO DE LA MISMA; AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 86, DE LA MANZANA NUMERO 6; AL ESTE EN .50 CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 100 Y 3.00 METROS CON LOTE NUMERO 101; AL OESTE EN 3.50 METROS CON CERRADA DEL SILENCIO; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECISEIS DE ABRIL AÑO EN CURSO, NUEVE HORAS. CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 13 DE 2012. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA. A5931 27 29

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL,  
HERMOSILLO SONORA

EDICTO

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 791/2007, PROMOVIDO POR INFONAVIT CONTRA JESUS OCTAVIO HERNANDEZ ANDRADE, C. JUEZ SEÑALÓ 12:00 HRS. DEL DÍA 27 DE ABRIL 2012 PARA LA

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN. PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360009961016, LOTE 15, MANZANA III, LOCALIZACION CERRADA VALLEJO NUMERO 12, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL CARMEN RESIDENCIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 120.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.500 METROS CON LOTE 14, MANZANA III, AL SUR EN 18.500 METROS CON LOTE 16, MANZANA III, AL ESTE EN 6.500 METROS CON LOTE 6, MANZANA III Y AL OESTE EN 6.500 METROS CON CERRADA VALLEJO, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 288,796 VOLUMEN 7895, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 2003, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y. COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HERMOSILLO, SONORA A 08 DE MARZO DE 2012.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA. A6002 27 30

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL,  
HERMOSILLO SONORA

EDICTO

EN JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE NO. 1544/2007, PROMOVIDO POR INFONAVIT CONTRA SALVADOR CARRILLO TELLECHEA, C. JUEZ SEÑALÓ 11:00 HRS. DEL DÍA 20 DE ABRIL 2012 PARA LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN. PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360030575027, LOTE 27, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL, SEC. SENA, PRIMERA ETAPA, LOCALIZACION AVENIDA VILLA MARINA # 26 SUPERFICIE DE 122.5000 M2. COLINDA AL NORTE EN 7 M CON AVE. VILLA MARINA; AL SUR EN 7 M CON LT 14; AL ESTE EN 17.50 M CON LT 28; Y AL OESTE EN 17.50 M CON LT 26, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 344066 VOLUMEN 15391, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2007, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$262,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HERMOSILLO SONORA A 15 DE MARZO DE 2012.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA . RUBRICA. A5999 27 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LA C GUADALUPE OZUNA MIRANDA QUE EN EL JUICIO CIVIL EXPEDIENTE NÚMERO 1666/2009 SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC MARCO ANTONIO CORRALES ZAZUETA EN CONTRA DE USTED SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUÍCIO Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRÁMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE SE ENTRÓ AL FONDO DEL ASUNTO. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDÍA EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE CONDENA A LA DEMANDADA GUADALUPE OZUNA MIRANDA A PAGAR EN FAVOR DE



LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$185,925.00 MN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO LA CANTIDAD DE \$81,135.85 MN OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGUIERON Y SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO A RAZÓN DEL NUEVE POR CIENTO ANUAL PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO. POR LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO IX DEL PRESENTE FALLO SE CONDENA A LA DEMANDADA GUADALUPE OZUNA MIRANDA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO. PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME TAN PRONTO COMO ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE REMANENTE DEVUÉLVASE A LA DEMANDADA. SEXTO. EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XI DE ESTA SENTENCIA NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LA DEMANDADA GUADALUPE OZUNA MIRANDA MEDIANTE EDICTO QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO A ELECCIÓN DE LA ACTORA HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVIENE APELE LA PRESENTE SENTENCIA. HERMOSILLO SONORA A 12 DE MARZO DE 2012 C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ROCIO ROMAN BERNAL. RUBRICA. A5904 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

#### EDICTO

NOTIFICACIÓN A LOS CC JOSE RAMON CARRANZA CORDOVA Y ALMA LORENA ZEPEDA AMAYA QUE EN EL JUICIO CIVIL EXPEDIENTE NÚMERO 1593/2008 SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC MARCO ANTONIO CORRALES ZAZUETA EN CONTRA DE USTEDS SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE: PRIMERO. ESTE JUZGADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRÁMITE HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO. LA PARTE ACTORA SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADA ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO QUE EJERCITÓ EN CONTRA DE JOSÉ RAMÓN CARRANZA CORDOVA Y ALMA LORENA ZEPEDA AMAYA POR LO QUE SE CONDENA A ÉSTE A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 155 VSM CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL SALARIOS CUYA SUMA EQUIVALÍA AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE EXHIBIDA CON LA DEMANDA A LA CANTIDAD DE \$247,804.08 MN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE SALDO CAPITAL ADEUDADO CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN LA CANTIDAD DE 47.549 VSM CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL QUE EQUIVALÍA A LA CANTIDAD DE \$76,018.30 MN SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE INTERESES

MORATORIOS MAS LOS QUE SE SIGUIERON Y SE SIGAN VENCENDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO A RAZÓN DEL NUEVE POR CIENTO ANUAL CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. TERCERO. POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERATIVO X ESTA SENTENCIA DEFINITIVA SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS JOSÉ RAMÓN CARRANZA CORDOVA Y ALMA LORENA ZEPEDA AMAYA DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA POR LA ACTORA EN EL ORDINAL 4A DEL APARTADO DE PRESTACIONES DE SU DEMANDA. RELATIVA A QUE SE DECLARE POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE CRÉDITO. CUARTO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO XI DEL PRESENTE FALLO SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JOSE RAMON CARRANZA CORDOVA Y ALMA LORENA ZEPEDA AMAYA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO. PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS JOSE RAMON CARRANZA CORDOVA Y ALMA LORENA ZEPEDA AMAYA NO CUMPLAN VOLUNTARIAMENTE CON LO CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA TAN PRONTO COMO ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE PROCÉDASE CONFORME A LAS REGLAS DE EJECUCIÓN FORZOSA DE SENTENCIA. SEXTO. EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XIII DE ESTA SENTENCIA NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LOS DEMANDADOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO A ELECCIÓN DE LA ACTORA HACIÉNDOSELES SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELEN LA PRESENTE SENTENCIA. HERMOSILLO SONORA 14 DE MARZO DE 2012 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA. RUBRICA. A5912 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

#### EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ QUE EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NÚMERO 1345/2009 SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC MARCO ANTONIO CORRALES ZAZUETA EN CONTRA DE USTED SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE: PRIMERO. ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA FUE LA CORRECTA. SEGUNDO. SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION DE PAGO DE PESOS PROMOVIDO POR SCRAP II S DE RL DE CV POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS C LIC. MARCO ANTONIO CORRALES ZAZUETA EN CONTRA DEL C JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ DECLARÁNDOSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO OTORGADO EN CONSECUENCIA. TERCERO. SE CONDENA AL DEMANDADO JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$231,564.55 DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL POR CONCEPTO DE SALDO CAPITAL ADEUDADO QUE AL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE EQUIVALÍA A LA CANTIDAD DE 139.001 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL CUARTO. SE CONDENA AL DEMANDADO JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$78,694.73 SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL QUE AL



DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE EQUIVALÍA A LA CANTIDAD DE 47.238 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS MÁS LOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PUNTO TRES DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO. SE CONDENA AL DEMANDADO JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ A PAGAR A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HUBIERAN EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. SEXTO. PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO JOSÉ FIDEL GARAY ALVAREZ INCUMPLA CON EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO TAN PRONTO COMO LA MISMA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE EMBÁRGUESE BIENES SUFICIENTES A CUBRIR LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE CONDENADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN CASO DE REMANENTE DEVUÉLVASE AL DEMANDADO CITADO. SEPTIMO. EN CUANTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL INCISO F DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA CONSISTENTE EN QUE SE PROCEDA AL EMBARGO Y VENTA O REMATE JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DÍGASE QUE EN TODO CASO ELLO SE HARÁ EN EL SUPUESTO DE QUE LA SENTENCIA DICADA SE CONFIRME Y EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN FORZOSA SE EMBARGUE Y POR CONSIGUIENTE REMATE DICHO INMUEBLE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA AL ACTOR EN EL DOMICILIO QUE SEÑALÓ PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y AL DEMANDADO JOSE FIDEL GARAY ALVAREZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA SE ORDENA NOTIFICARLE LA SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL EDITADOS EN ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN ESTE CASO DICHA PERSONA CUENTA CON EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA. HERMOSILLO SONORA A 14 DE MARZO DE 2012 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE. RUBRICA.

A5913 27

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO  
RADICACIÓN JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 26/12 JESUS NICOLAS MARTINEZ ROSAS, ADQUIRIENDO PRESCRIPCIÓN POSITIVA PREDIO URBANO IMÚRIS, SONORA, SUPERFICIE 10,169.80 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS NORTE, 62.87 METROS CON LIDIA SERRANO; SUR EN 47.26 METROS CON MERCEDES RAMÍREZ ACUÑAY 21.11 METROS CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO; ESTE, EN 179.19 METROS CON ARTURO RODRÍGUEZ AGÜERO; Y AL OESTE EN 163.79 METROS CON CAMINO AL FRESNAL, INFORMACIÓN TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIECINUEVE DE ABRIL AÑO 2012. MAGDALENA, SONORA, 20 ABRIL 2012. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL. LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA. - RUBRICA.

A5849 25 26 27

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 492/2011 DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SE TRAMITA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR ALAN RICARDO AGUIRRE IBARRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "VIÑEDOS ALTA" S.A. DE C.V. EFECTO QUE SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE 675-00-00 HECTAREAS DENOMINADO "CAMPO ALDAMA" UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSILLO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL SONORA-SINALOA EN 2,250 MTS. AL SUR: SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL NIÑOS HEROES EN 1,500 MTS Y SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL CERES EN 2000 MTS. AL OESTE: PROPIEDAD DE JULIA B. DE GUTIERREZ EN 2,159 MTS. Y EN 1000 MTS CON CAMPO SAN ANTONIO. AL ESTE: SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL LIBERACION EN 3,175 MTS. TESTIMONIAL ONCE HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE: SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA QUE CUALQUIER INTERESADO SE PRESENTE A DEDUCIR DERECHOS. HERMOSILLO, SONORA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. JOSE SAUL LOPEZ CARRILLO.- RUBRICA.-

A5902 26 27 28

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR FERNANDO ANTONIO TORRES SIQUEIROS EXPEDIENTE 1362/2011 RESPECTO AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO DEMASIAS DE EL SALTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA SONORA CON SUPERFICIE TOTAL DE 264-81-47.55 HAS COLINDANDO AL NORTE EN 2,432.58 MTS CON PREDIO LAS NORIAS PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ENCINAS FRANCO Y EN 220.68 MTS CON PREDIO LA PUERTA DEL CAJON PROPIEDAD DE GILBERTO ENCINAS BORBON AL SUR EN 2,490.32 MTS CON PREDIO LA JUNTA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IRMA GARCIA MELENDREZ AL ESTE EN 1,551.98 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS LAURO PORCHAS ENCINAS Y AL OESTE EN 461.80 MTS CON PREDIO EL CAPULIN PROPIEDAD DEL SEÑOR EMETERIO SANCHEZ BRINGAS CONVÓQUESE A INTERESADOS TESTIMONIAL ONCE HORAS DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE HERMOSILLO SONORA MARZO 20 DEL 2012 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. LIC. JOSE SAUL LOPEZ CARRILLO. RUBRICA.

A5922 26 27 28

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE NUMERO 100/2012 PROMOVIDO POR MARTÍN FELIX SOTO ROBERTO CALVO ESQUER CALLETANO GASTELUM SOTO JESÚS ALBERTO ORDUÑO RODRIGUEZ RUFINO VERDUGO BARRERAS MARIO ORDUÑO BARRERAS HUMBERTO ESQUER ORDUÑO ANGEL ESQUER ANDUAGA JESÚS RAMÓN ESCALANTE CRUZ JOSE ABEL ROSAS GIL TEODORO CORRAL ROSAS JOSE ADRÍAN ROSAS CORRALES CELSO DOMINGUEZ BARRERAS ADALBERTO CORRAL ROSAS SATURNINO ORDUÑO BARRERAS MARÍA LOPEZ RODRIGUEZ MARÍA TEODORA CRUZ ANDUAGA ROSALINO CALVO ESQUER JOAQUIN ESQUER ANDUAGA ENRIQUE CORRAL MURRIETA MERCEDES CUTBERTO ESCALANTE ISLAS ADELAIDA CORRAL MENDIVIL OBJETO DECLARARSE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCIÓN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL EJIDO EL CARRIZAL MUNICIPIO DE ÁLAMOS SONORA SUPERFICIE 391-87-84-63 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 150.40 METROS



Y 1601.60 METROS EJIDO EL CARRIZAL SUR 3114.77 METROS 293.71 METROS Y 292.60 METROS EJIDO EL MAQUIPO ESTE 647.89 METROS 7.46 METROS Y 1547.25 METROS EJIDO EL MAQUIPO OESTE 179.20 METROS 386.31 METROS 416.98 METROS 412.34 METROS 16.01 METROS Y 226.55 METROS EJIDO EL CARRIZAL RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL CELEBRARSE NUEVE HORAS VEINTICUATRO ABRIL 2012 LOCAL JUZGADO. ALAMOS SONORA MARZO 22 DEL 2012 SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR. RUBRICA.  
A5929 26 27 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 319/2010 PROMOVIDO POR JESÚS ANTONIO CAMACHO GARCIA EN CONTRA DE MOISÉS SANTILLAN OSORIO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA SENTENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION PRIMERO ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOVER DEL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO: LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACION DEL PRESENTE NEGOCIO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO: LA PARTE ACTORA JESÚS ANTONIO CAMACHO GARCIA ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN EJERCITADA DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN CONTRA DE MOISÉS SANTILLAN OSORIO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD EN CONSECUENCIA; CUARTO: SE DECLARA QUE HA OPERADO A FAVOR DEL ACTOR JESÚS ANTONIO CAMACHO GARCIA LA FIGURA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCIÓN A ADQUISITIVA Y POR ENDE SE CONSIDERA QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 17 DE LA MANZANA N-169 LOCALIZACIÓN REGIÓN TERCERA COLONIA LÓPEZ PORTILLO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10.0000 METROS CON CALLE GREGORIO ESCALANTE SUR EN 10.0000 METROS CON SOLAR 12 AL ESTE EN 20.0000 METROS CON SOLAR 18 Y AL OESTE EN 20.0000 METROS CON SOLAR 16 INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DEL DEMANDADO MOISÉS SANTILLAN OSORIO BAJO EL NUMERO 9571 VOLUMEN 16 DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ TOMARSE COMO TITULO DE PROPIEDAD Y UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS LAS PRESENTES CONSTANCIAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA PARTE ACTORA EN SU OPORTUNIDAD DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO SONORA DECRETÁNDOSE ASIMISMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN ANOTADA BAJO NÚMERO 9571 VOLUMEN 16 DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO A NOMBRE DEL DEMANDADO MOISÉS SANTILLAN OSORIO. SEXTO POR OTRO LADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 FRACCIÓN 1 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE POR NO HABER PROCEDIDO NINGUNA DE LAS PARTES CON TEMERIDAD O MALA FE Y SIENDO QUE LA PRESENTE SENTENCIA ES DE CARÁCTER DECLARATIVA NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SUFRAGAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERE EROGADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS AL DEMANDADO C ENCARGADO DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL DOMICILIO EN EL QUE FUE EMPLAZADO Y AL DIVERSO DEMANDADO MOISÉS SANTILLAN OSORIO MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TÉRMINO PARA LA APELACIÓN SERA DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y 376 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. PUERTO PEÑASCO SONORA A 09 DE MARZO DEL 2012 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE LO CIVIL. LIC. HAZZEL DESSIRE FRANCISS DURON RIVAS. RUBRICA.  
A5940 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 740/2009, PROMOVIDO POR OSCAR BENJAMIN CORRAL MURRIETA EN CONTRA DE JUAN MANUEL SILVA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA SENTENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO: LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA LA TRAMITACION DEL PRESENTE NEGOCIO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- TERCERO: LA PARTE ACTORA OSCAR BENJAMIN CORRAL MURRIETA, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION EJERCITADA DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN CONTRA DE JUAN MANUEL SILVA Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA: CUARTO: SE DECLARA QUE HA OPERADO A FAVOR DEL ACTOR OSCAR BENJAMIN CORRAL MURRIETA LA FIGURA JURIDICA DE LA PRESCRIPCIÓN AQUISITIVA, Y POR ENDE, SE CONSIDERA QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DOS, MANZANA N-86, REGION TERCERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 30.00 METROS CON SOLAR NUMERO TRES, AL SUR 30.00 METROS CON SOLAR NUMERO UNO, AL ESTE 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO SIETE, AL OESTE 20.00 METROS CON DERECHO DE VIA; INCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DEL DEMANDADO JUAN MANUEL SILVA, BAJO EL NUMERO 13,977, VOLUMEN 122, DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERA TOMARSE COMO TITULO DE PROPIEDAD Y UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS LAS PRESENTES CONSTANCIAS ANTE EL NOTARIO PUBLICO QUE DESIGNE LA PARTE ACTORA EN SU OPORTUNIDAD, DEBERAN SER INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; DECRETÁNDOSE ASIMISMO , LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN ANOTADA BAJO NUMERO 13,977, VOLUMEN 122, DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A NOMBRE DEL DEMANDADO JUAN MANUEL SILVA.- SEXTO: POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 (FRACCION I) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, POR NO HABER PROCEDIDO NINGUNA DE LAS PARTES CON TEMERIDAD O MALA FE, Y SIENDO QUE LA PRESENTE SENTENCIA ES DE CARACTER DECLARATIVA, NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERA SUFRAGAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERA EROGADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO



SEÑALADO EN AUTOS, AL DEMANDADO C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL DOMICILIO EN EL QUE FUE EMPLAZADO Y AL DIVERSO DEMANDADO JUAN MANUEL SILVA, MEDIANTE LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 251 (FRACCION V) Y 376 (FRACCION II) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 14 DE MARZO DEL 2012.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS DE LO CIVIL.- LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA.- RUBRICA.- A5941 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

**EDICTO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), EXPEDIENTE 944/2008, PROMOVIDO POR HÉCTOR WENCESLAO CORRAL CORDOVA, EN CONTRA DE JOSEFINA CINCO DE DURAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DICHA SENTENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO: LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE NEGOCIO ES LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO: LA PARTE ACTORA HECTOR WENCESLAO CORRAL CORDOVA, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN EJERDTADA DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN CONTRA DE JOSEFINA CINCO DE DURAN Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA: CUARTO: SE DECLARA QUE HA OPERADO A FAVOR DE HECTOR WENCESLAO CORRAL CORDOVA LA FIGURA JURÍDICA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Y POR ENDE, SE CONSIDERA QUE ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 1, DE LA MANZANA N-86, LOCALIZACIÓN REGIÓN TERCERA, COLONIA LÓPEZ PORTILLO, DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 580.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON SOLAR NÚMERO DOS, AL SUR EN 30.00 METROS CON CALLEJÓN 86, AL ESTE EN 20.00 METROS CON SOLAR NUMERO 4, AL UESTE EN 20.00 METROS CON DERECHO DE VIA; INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE LA DEMANDADA JOSEFINA CINCO DE DURAN BAJO EL NUMERO 4800, VOLUMEN 9, DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEBERÁ TOMARSE COMO TITULO DE PROPIEDAD Y UNA VEZ QUE SEAN PROTOCOLIZADAS LAS PRESENTES CONSTANCIAS ANTE EL NOTARIO PUBLICA QUE DESIGNE LA PARTE ACTORA EN SU OPORTUNIDAD, DEBERÁ SER INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO SONORA DECRETÁNDOSE ASIMISMO, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN ANOTADA BAJO NUMERO 4800, VOLUMEN 9, DE LA SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, A NOMBRE DE LA DEMANDADA JOSEFINA CINCO DE DURAN. SEXTO: POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 (FRACCIÓN I) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, POR NO HABER PROCEDIDO NINGUNA DE LAS PARTES CON TEMERIDAD O MALA FE, Y SIENDO QUE LA PRESENTE SENTENCIA ES DE

CARÁCTER DECLARATIVA, O SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN GASTOS Y COSTAS, POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SUFRAGAR LO QUE POR ESOS CONCEPTOS HUBIERE EROADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS, AL DEMANDADO C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL DOMICILIO EN EL QUE FUE EMPLAZADO Y A LA DIVERSA DEMANDADA JOSEFINA CINCO DE DURAN, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TÉRMINO PARA LA APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 251 (FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 23 DE FEBRERO DEL 2012.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA.- RUBRICA.- A5942 27

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO**

C CARLOS ALFREDO LUQUE VAZQUEZ SE RADICÓ JUICIO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 359/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C LUZ MIRELLA MONTIEL BADILLA EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE DEMANDA EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ. RUBRICA. A5797 26 27 28

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

**EDICTO**

DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 586/2011, SOLICITANDO ACTOR FRANCISCO FUASTINO CORDOVA PADILLA EN CONTRA DE SU CÓNYUGE FRANCISCA GUADALUPE HAROS LEYVA, DONDE SELE DA UN TÉRMINO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SE LE DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo DEFENSAS, EXCEPCIONES, QUE TUVIERE, Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE AGUA PRIETA SONORA, APERCIBIÉNDOSELE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS R ESTRADOS DEL JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO ESTÁN EN SEGUNDA SECRETARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. A QUE HAYA LUGAR. SECRETAIR SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPULVEDA.- RUBRICA. A5985 26 27 28



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

A5750 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 57  
HUATABAMPO, SONORA

**EDITO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARTIN PEÑA VARGAS EN CONTRA DE TERESA DE JESÚS LOZANO VARGAS, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A LA C. TERESA DE JESUS LOZANO VARGAS, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, asimismo, para que en dicho término señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, aperebida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones incluidas las de carácter personal le surtirán efectos por estrados en este juzgado, expediente no. 1698/10. GUAYMAS, SONORA A 10 DE FEBRERO DE 2012. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCIA.- RUBRICA.

A5921 27 28 29

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO**

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO INCIDENTE DE EJECUCION FORZOSA DE CONVENIO PROMOVIDO POR LA C BEATRIZ EUGENIA ARIZMENDI FRANCO EN CONTRA DEL C HOMERO IBARRA TERAN SE SENALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 19 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO PASEO REAL RESIDENCIAL LOCALIZACION CERRADA REALEZA NUMERO 101 SUPERFICIE DE 119.00 M2 Y CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 17.00 METROS CON LOTE 18 AL SUR EN 17.00 METROS CON LOTE 20 AL ESTE EN 7.00 METROS CON CERRADA REALEZA AL OESTE EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 379804 VOLUMEN 2079 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008 SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$432,028.50 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 28/100 MN SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ENCIONADA HAGANSE LAS PUBLICACIONES Y CONVOQUENSE A POSTORES Y ACREEDORES EXPEDIENTE 452/2003. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RUBRICA.

A5518 24 27

**AVISOS NOTARIALES**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NUMERO 57  
HUATABAMPO, SONORA

**AVISO NOTARIAL**

BAJO ESCRITURA PÚBLICA NO 15,052 VOLUMEN CVI FECHADA 05 ENERO 2012 RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO BIENES DE FINADO FRANCISCO CHÁVEZ ENRIQUEZ POR SOLICITUD DE ALBACEA FRANCISCO CHAVEZ PEREZ Y HEREDERA GENOVEVA PÉREZ NIEVES VIUDA DE CHAVEZ QUIENES MANIFESTARON ACEPTAR CARGO DE ALBACEA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y HERENCIA Y PROCEDERÁN A FORMAR INVENTARIO DE BIENES CONVOQUESE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS UBICADAS POR CONSTITUCIÓN NO 2 HUATABAMPO SONORA NOTARIO PUBLICO NO. 57 LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA. RUBRICA.

**AVISO NOTARIAL**

BAJO ESCRITURA PÚBLICA NO 15136 VOLUMEN CVI FECHADA 20 FEBRERO 2012 RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO BIENES DE FINADO SANTOS CARLON BORBON POR SOLICITUD DE ALBACEA Y HEREDEROS SANTOS TRINIDAD CONCEPCION LIDIA Y MARIA VICTORIA DE APELLIDOS CARLON RAMIREZ QUIENES MANIFESTARON ACEPTAR CARGO DE ALBACEA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y HERENCIA Y PROCEDERÁN A FORMAR INVENTARIO DE BIENES CONVOQUESE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS UBICADAS POR CONSTITUCIÓN NO 2 HUATABAMPO SORORA NOTARIO PUBLICO NUMERO 57 LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA. RUBRICA.

A5751 24 27

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
CD. OBREGON, SONORA.

**AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 11,290, LIBRO 196, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012, SE RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE PETRA CORRAL VILLEGAS Y LOS SEÑORES ROSALIO LUGO CORRAL Y ARTURO LUGO CORRAL ACEPTAN LA HERENCIA Y EL SEÑOR ARTURO LUGO CORRAL EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDERA A LEVANTAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES HEREDITARIOS. LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA. ATENTAMENTE CD. OBREGON, SONORA. A 21 DE MARZO DE 2012.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 59 DE LIC. JOSEFINA PEREZ CONTRERAS.- RUBRICA.

A5991 27 30

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 25  
CIUDAD OBREGON, SONORA

**AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, VOLUMEN MIL CIENTO TRES, DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA SEÑORA JOSEFINA ANTELO CORONADO, RECONOCIO LA PLENA VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR ANTONIO VILLARREAL CEBREROS; Y ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR A BIENES DE ANTONIO VILLARREAL CEBREROS; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA ALMA CECILIA VILLARREAL CEBREROS, DE LA CITADA SUCESION Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN ALA FORMALIZACION DE INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. CD. OBREGON, SON., A 12 DE MARZO DE 2012. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 25.- LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES.- RUBRICA.

A5992 27 30

**JUICIO TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

**EDICTO**

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES ESPOSOS GILBERTO PIÑA MARTINEZ Y ESPERANZA MAYTORENA SALCIDO, PROMOVIDO POR JOSE GONZALO PIÑA MAYTORENA, EXPEDIENTE 32/2012. CONVOCANSE QUIENES



CREANSE CON DERECHO SU HERENCIA DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE ESTE TRIBUNAL ONCE HORAS DIECISEIS ABRIL 2012. URES, SONORA, MARZO 9 2012. SECRETARIO ACUERDOS. LIC. HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCIA.- RUBRICA.  
A5640 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE 219/2012, RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLAUDIO GARCÍA ORTEGA. CONVOQUESE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.  
A5716 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE PEDRO BARCELO CAMPA Y MARIA EUSTOLIA BARCELO GARCÍA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS 12:00 HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2119/2011. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA  
A5718 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2118/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR JOEL CAMPOS ARIZMENDI. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.  
A5719 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS OCHO HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 60/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE AGUILAR MIRANDA. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.  
A5731 24 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MANUEL OCTAVIO GALLEGO MONTIEL, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO EN JUICIO, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL DOCE, LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 426/2011. SECRETARIO CIVIL. LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.  
A5733 24 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA LUISA R. DE SÁNCHEZ Y/O MARÍA LUISA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ Y/O MA. LUISA RAMÍREZ Y/O MARÍA LUISA RAMÍREZ ASÍ COMO TAMBIÉN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MELCHOR SÁNCHEZ MEZA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 073/2012. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MIRIAM SOTO SANTIBAÑEZ.- RUBRICA.  
A5734 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA EXPEDIENTE NO 1965/2011 GUAYMAS SONORA MARZO 5 AÑO 2012 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC KARLA DENISE ESPINOZA LOPEZ. RUBRICA.  
A5735 24 27

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 167/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA SANDOVAL MORENO VIUDAD DE LANDAZURI SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZALEZ. RUBRICA.  
A5736 24 27

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN GUERRERO NAVA Y RAMONA CONTRERAS CURIEL CÍTESE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS 10:00 HORAS DEL 19 DE ABRIL 2012 EXPEDIENTE 174/12 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC CASSIA GORETTI NAVARRO RAMOS. RUBRICA  
A5737 24 27



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

CITSE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 280/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE VENTURA AMARILLAS ESPARZA Y RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS LIC INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ. RUBRICA.

A5738 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE J ALBERTO ZINZUN PEREZ Y/O SALVADOR SORIA PEREZ Y/O ALBERTO TZINZUN PEREZ Y/O ALBERTO ZINZUN PEREZ Y/O ALBERTO TZINTZUN Y MARIA MAGDALENA ANA CARDENAS CHAVEZ Y/O MAGDALENA CARDENAS CHAVEZ Y/O MAGDALENA CARDENAS CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 256/2012 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RUBRICA.

A5739 24 27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA.

EDICTO

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CESAR OCTAVIO FEDERICO PERALTA PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO PERALTA GUTIERREZ EXPEDIENTE NUMERO 39/2012 CONVOCÁNDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H JUZGADO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO URES SONORA A 15 DE MARZO 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO LIC HUGO ALEJANDRO BRICEÑO GARCIA. RUBRICA.

A5740 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE MANUEL DOMÍNGUEZ OJEDA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA EXPEDIENTE NO 1349/2011 GUAYMAS SONORA MARZO 5 DEL AÑO 2012 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. KARLA DENISE ESPINOZA LOPEZ. RUBRICA.

A5742 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTÍN GAMBOA CASANOVA CITSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DE LA PERSONA ANTES MENCIONADA DEBIENDO COMPARECER A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE NO 465/2012 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC JORGE DAVID CASTRO GALINDO. RUBRICA.

A5743 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 327/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ANTONIO VALENZUELA PACHECO. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA HERMELINDA VALDEZ LEON. RUBRICA.

A5744 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
NOGALES, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE NOGALES, SONORA, SE RADICÓ SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL HERMINIO CARRASCO MACIAS Y/O DANIEL CARRAZCO MACIAS Y/O DANIEL HERMINIO CARRASCO PROMOVIDO POR LYDIA VEGA GARCÍA, SE HAN SEÑALADO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 1286/2011, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. NOGALES, SONORA. A SIETE DE MARZO DE DAS MIL DOCE. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ALBERTO RAMON SALAZAR RIVERA.-RUBRICA.

A5746 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO SOTO MADRIGAL, CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 398/2012. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.

A5748 24 27



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

EXP 19/2012 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRISINA RODELO MORALES CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2012 LOCAL DE ESTE H JUZGADO EXPEDIENTE 19/2012 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA. RUBRICA.  
A5749 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARTÍN GOMEZ ROMERO CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 131/2012 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC JORGE DAVID CASTRO GALINDO. RUBRICA.  
A5753 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTINA EUGENIA MARCIAL VELASCO EXPEDIENTE 208/2012 CÍTESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. PUERTO PEÑASCO SONORA MARZO 6 DEL 2012 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA. RUBRICA.  
A5755 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MISAEL ROBERTO LOPEZ ESPINOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1852/2011. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.  
A5756 24 27

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES DE MAREÍA LORETO LUCERO VERA, CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA

DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NUMERO 10/2012. GUAYMAS, SONORA, A 14 DE MARZO DE DOS MIL DOCE. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCIA.- RUBRICA.  
A5758 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO VERDUGO CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE NO. 1077/2006. GUAYMAS, SONORA A 05 DE MARZO AÑO 2012. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. KARLA DENISE ESPINOZA LOPEZ.- RUBRICA.  
A5759 24 27

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARIO LABORIN NANETTI CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 0351/2012. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MIRIAM SOTO SANTIBAÑEZ., RUBRICA.  
A5763 24 27

JUZGADO TERCERO PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1769/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ SALVADOR MEDRANO DUARTE. C SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC. TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ. RUBRICA.  
A5764 24 27

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL,  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO MONTEMAYOR MADRIGAL Y MARÍA CARMEN GALAVIZ ZAZUETA PROMOVIDO POR LETICIA MONTEMAYOR GALAVIZ Y OTROS EXPEDIENTE 1657/2009 CONVOCÁNDOSE PRESUNTO HEREDEROS Y ACREEDORES CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE ABRIL DE 2012 LOCAL ESTE JUZGADO SAN LUIS R C SON A 01



DE MARZO DE 2012 SRIA TERCERA DE ACUERDOS.  
LIC. MONICA SOLIS PIÑA- RUBRICA.  
A5765 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HECTOR PADILLA ZATARAIN EXPEDIENTE 208/2012 PROMOVIDO MARIO HECTOR PADILLA MILÁN CITENSE PERSONAS CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS VEINTICUATRO MAYO 2012 C SECRETARIA DE ACUERDOS LIC HERMELINDA VALDEZ LEÓN. RUBRICA.  
A5766 24 27

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO  
EXPEDIENTE NO 219/2010 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C CARLOTA MOROYOQUI BARBA CITE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO SEÑALANDO FECHA PARA LA JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA 04 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE CUMPAS SONORA A 12 DE MARZO DE 2012 SECRETARIO DE ACUERDOS C CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO. RUBRICA.  
A5767 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2168/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE JOSE SABAS JESUS JAIME GARCIA Y REFUGIO LOPEZ RUBIO. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.  
A5768 24 27

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ERNESTO DOMÍNGUEZ VARELA Y AARÓN DOMÍNGUEZ GONZALEZ. CONVÓQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 340/2012. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.  
A5903 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO  
CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 273/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALIA PONCE GUITRON. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.  
A5914 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO  
MARZO 14 DEL 2012 SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA ZAYAS GUTIERREZ EXPEDIENTE 715/07 CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR Y A LOS ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN EN JUICIO A DEDUCIRLOS SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE 2012 PARA LLEVARSE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCÍA. RUBRICA  
A5935 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO ORTIZ BECERRA, CONVOQUENSE A QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA PARA QUE LO HAGAN VALER EN LA JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE



ABRIL DEL DOS MIL DOCE. EXPEDIENTE 327/12.  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
CIVIL DE GUAYMAS, SONORA. GUAYMAS, SONORA A  
15 DE MARZO DEL 2012. SECRETARIA PRIMERA DE  
ACUERDOS. LIC. ALEYDA KRUPSKAYA PAEZ  
QUINTERO.- RUBRICA.

A5944 24 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RÁDICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE C. OSCAR CLEMENTE BATISTA MARTINEZ  
CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO  
HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS  
LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL DOCE, LOCAL DE ESTE JUZGADO.  
EXPEDIENTE NUMERO 536/2012.- SECRETARIO  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES  
ABOYTE YESCA.- RUBRICA.-

A5950 27 30

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE  
VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE  
MAYO DE DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA  
ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO  
937/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO  
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS JAIME  
CORRAL. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC.  
TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A5954 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO EXP. 512/11  
INTESTAMENTARIO BIENES DE RIGOBERTO VEGA  
MARTÍNEZ Y TESTAMENTARIO BIENES DE FLORA  
SOMOCHI VALENCIA, CONVOQUENSE QUIENES  
CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y  
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE  
09:00 HORAS 30 DE ABRIL DE 2012. SECRETARIA DE  
ACUERDOS.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ  
ACUÑA.- RUBRICA.-

A5961 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXP.  
207/12, BIENES DE LUIS POONCE DE LEON MORQUECHO Y  
MARIA DE JESUS VALENZUELA RUIZ, CONVOQUENSE  
QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y  
ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 09:00  
HORAS 16 DE ABRIL DE 2012. SECRETARIA DE ACUERDOS.-  
LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.

A5962 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A  
BIENES DE ADELA MOLINA MORALES PROMOVIDO POR  
ARMANDO HERNANDEZ MOLINA CONVOQUESE A QUIENES  
SE CREAN CON DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE



HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 497/2012.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-

A5984 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMONA ERIKA JIMENEZ CRUZ, CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ODCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 363/2012.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.

A5986 27 30

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. PORFIRIA AVILES COTA Y/O PORFIRIA AVILES COTA DE LÓPEZ Y/O PORFIRIA ABILES Y/O PORFIRIA AVILES CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 196/2012. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FELIPE VILLAREAL GAMEZ.- RUBRICA.

A5987 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAGOBERTO HOLGUIN FIGUEROA. CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 326/2012. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCAS.- RUBRICA.

A5990 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS JOSE GARCIA ROBLES, CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE 357/2012. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.

A5994 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ NEYOY CONOVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE NO. 1780/2011. GUAYMAS, SONORA A 16 DE MARZO AÑO 2012.



SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUVIAS.- RUBRICA.

A6000 27 30

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONOR

EDICTO

RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CANDELARIA VALDEZ BARRAZA CONVOQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 110/2012.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.

A6004 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SUSANA EDITH OLIVARES VIDAL CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 129/2012.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.-

A6007 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, RADICO JUICIO SUCESORIO A BIENES DE JUAN CARLOS JIMENEZ VELAZCO PROMOVIDO POR JOSE JIMENEZ LOPEZ CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR

DERECHOS, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE PARA DESAHOGAR JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 31/2012. SAN LUIS R. C., SONORA; 07 DE MARZO DEL 2012. SECRETARIO DE ACUERDOS MIXTO.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

A6014 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

RADICO JUICIO SUCESORIO A BIENES DE FIDEL RUBIO ALEMAN PROMOVIDO POR REYMUNDO IGNACIO RUBIO VALLE CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE PARA DESAHOGAR JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 131/2012. SAN LUIS R.C., SONORA; 08 DE MARZO DEL 2012.- SECRETARIO DE ACUERDOS MIXTO.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A6015 27 30

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ NEYOY SE ORDENA CITAR A FRANCISCO JAVIER, ENRIQUE ALBERTO Y JOSE ALFREDO DE APELLIDOS MARTINEZ FÉLIX A FIN DE DEDUCIR SUS DERECHOS EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE NO. 1780/2011. GUAYMAS, SONORA A 16 DE MARZO AÑO 2012.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ESMERALDA DIAZ CAVARRUBIAS.- RUBRICA.

A6001 27



**ESTATAL**

**INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**

Reglamento de la Banda de Música

.....2

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO**

Declaratoria de Abandono de vehiculos

.....13

**AVISOS**

**AVISOS GENERALES**

**13-28**

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Sociedad Corporativa

..... 15

Administración de Carteras Nacionales II, S. de R.L. de C.V.

.....

Catalina Duarte Rascón

.....(2)

Jesús Iván López Serrano

.....

Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado

.....(2)16

Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.

.....

HSBC México

.....

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

I. n.f.o.n.a.v.i.t.

.....(2)16

Metrofinanciera

.....(2)17

Finpatria S. A. de C. V.

.....

GE Consumo Mexico, S.A. de C.V.

.....

ABN BANK (Mexico) S. A.

..... (2)18

Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy.

.....

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Scrap II, S. de R.L. de C.V.

.....(6)19-21

Activos de Gramercy, S. de R.L. de C.V.

.....19

Jesús Ernesto Aguilar Arvizu

.....

Aleida Cesilia Zepeda Quiroga

..... 20

INFONAVIT

.....(2)

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Jesús Nicolás Martínez Rosas

.....22

Alan Ricardo Aguirre Ibarra

.....

Fernando Antonio Torres Siqueiros

.....

Martín Félix Soto y otros

.....

Jesús Antonio Camacho García

.....23



Oscar Benjamín Corral Murrieta	.....
Héctor Wenceslao Corral Córdova	.....24

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Luz Mirella Montiel Badilla	.....
Francisco Faustino Córdova Padilla	.....
Martin Peña Vargas	..... 25
Beatriz Eugenio Arizmendi Franco	.....

**AVISOS NOTARIALES**

Francisco Chávez Enriquez	.....
Santos Carlon Borbón	.....
Petra Corral Villegas	.....
Antonio Villareal Cebrero	.....

**JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Gilberto Piña Martínez y Otra	.....26
Claudio García Ortega	.....
Pedro Barceló Campa y Otra	.....
Héctor Joel Campos Arizmendi	.....
Jorge Aguilar Miranda	.....
Manuel Octavio Gallego Montiel	.....
María Luisa R. de Sánchez y /o	.....
Alfonso Ordoñez Ordoñez	.....
María Elena Sandoval Moreno viuda de Landazuri	.....
Juan Guerrero Nava y otra	..... 27
Ventura Amarillas Esparza y otro	.....
J. Alberto Zinzun Pérez y/o	.....
César Octavio Federico Peralta	.....
Manuel Domínguez Ojeda	.....
Martín Gamboa Casanova	.....
Jesús Antonio Valenzuela Pacheco	.....
Daniel Herminio Carrasco Macías	.....
Rodolfo Soto Madrigal	.....
Grisina Rodelo Morales	.....28
Martín Gómez Romero	.....
Martina Eugenia Marcial Velasco	.....
Misael Roberto López Espinoz	.....
Mareía Loreto Lucero Vera	.....
Rosario Verdugo	.....
Mario Laborin Nanetti	.....
José Salvador Medrano Duarte	.....
Julio Montemayor Madrigal y otra	.....29



Héctor Padilla Zatarain	.....	
Carlota Moroyoqui Barba	.....	
José Sabas Jesús Jaime García	.....	
Manuel Ernesto Domínguez Varela y Otro	.....	
Rosalía Ponce Guitron	.....	
María Elena Zayas Gutiérrez	.....	
Alberto Ortiz Becerra	.....	
Oscar Clemente Batista Martínez	.....	30
Carlos Jaime Corral	.....	
Rigoberto Vega Martínez	.....	
Luis Poonce de León Morquecho y Otra	.....	
Adela Molina Morales	.....	
Ramona Erika Jiménez Cruz	.....	31
Porfiria Avilés Cota y/o	.....	
Dagoberto Holguín Figueroa	.....	
Jesús José García Robles	.....	
Francisco Enrique Martínez Neyoy	.....	
María Candelaria Valdez Barraza	.....	32
Susana Edith Olivares Vidal	.....	
Juan Carlos Jiménez Velazco	.....	
Fidel Rubio Alemán	.....	
Francisco Enrique Martínez Neyoy	.....	





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)